

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 607**

VISTOS:

- A.** Las facultades que otorga el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.** La Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado mediante Decreto N°661 de 2024.
- C.** La Ley N°19.424, que creo la comuna de Concón.
- D.** El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado.
- E.** Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- F.** Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral regional de Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- G.** Decreto Alcaldicio N°3303, de fecha 25 de octubre del 2023, que delega atribuciones a Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- H.** Decreto Alcaldicio N°3654, de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- I.** Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 21 de enero del 2026, en donde se autoriza contratación soporte remoto con CAS CHILE.

CONSIDERANDO:

1. Qué, debido a que no se ha llegado a acuerdo para firmar contrato con la EMPRESA CAS CHILE S.A. para soporte técnico de los sistemas SIFIM y arriendo de sistemas informáticos se generar un nuevo Decreto Alcaldicio que autorice contratación para dejar las cláusulas de multas y obligaciones en el Contrato.

DECRETO

1. DEJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 21.01.2026 a través del cual se contrataba a través de Trato Directo, el soporte técnico de los sistemas SIFIM y arriendo de los sistemas informáticos, a **CAS CHILE S.A., RUT N° 96.525.030-1**, por un monto mensual de 140.42 UF, IVA incluido (Municipalidad y Salud), desde el 29 de enero del 2025 al 28 de enero del 2027.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Administración y Finanzas
- 3. Adquisiciones
- 4. Dirección Jurídica

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

